



MinEducación

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Bogotá D.C.

Señor (a)

CECILIA ESPERANZA CASTILLO VILLAREAL

CLL 10 B - 17- 23 - BATAHUALPA - PISO 2

Pasto - NARIÑO

Telefono: 314 656 6553

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 10470 - del 6 de AGOSTO de 2013

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NOMBRE DEL DESTINATARIO: CECILIA ESPERANZA CASTILLO VILLAREAL

DIRECCION: CLL 10 B - 17- 23 - BATAHUALPA - PISO 2

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de AGOSTO del 2013, remito al Señor (a): CECILIA ESPERANZA CASTILLO VILLAREAL, copia de la Resolución N° 10470 del 6 de AGOSTO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA

Asesora Secretaría General

Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp

reviso: Dior

SMA

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

A-FM-AC-AA-00-05

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preadmisión: 30/08/2013 13:13:03

Centro Operativo: UAC.CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección: CLL 43 No. 57 - 14

Referencia: 2013EE56220 O1

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BDGOTA D.C.

NIT/C.C.T.I: 899999001

Teléfono:

Código postal: 111321

CÓDIGO OPERATIVO: 1111594

O.S.: 640914

DESTINATARIO

CÓDIGO OPERATIVO: 7012

Nombre/ Razón Social: PARTICULAR - CECILIA ESPERANZA CASTILLO VILLAREAL

Dirección: CLL 10 B - 17 - 23 - PISO 2

Ciudad: PASTO

Departamento: NARIÑO

Teléfono:

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPOSTOR

5450 SOBRE BLANCO

Valor \$7.000

Peso (grs) 100,00

Peso Volumétrico (grs) 0,00

Valor Declarado \$0



RN057926295CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega

FECHA: dd/mm/aaaa

HORA: hh:mm:am/pm

Segundo intento de entrega

FECHA: dd/mm/aaaa

HORA: hh:mm:am/pm

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DATOS DE ENTREGA:

Firma y sello de quien recibe

R

Nombre completo de quien recibe

Dora Poshillo

Cédula de quien recibe

30743840

Teléfono de quien recibe

321 9891

FECHA: dd/mm/aaaa

2013

HORA: hh:mm:am/pm

9:27

Nombre completo del distribuidor

Wm Rodriguez

Cédula

1210000

RESOLUCION 10470 - 2013EE56220

enc/coca



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10470

(08 AGO. 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 8331 del 2 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que CECILIA ESPERANZA CASTILLO VILLAREAL, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.27.176.575, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN, otorgado el 15 de julio de 2011, por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA AMÉRICA, ECUADOR, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER86395-46383/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y el artículo 178 del Decreto 19 del 10 de Enero de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Caso similar*, el cual establece que "Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 5169 del 16 de mayo de 2012, convalidó un título otorgado el 16 de julio de 2011, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN, otorgado el 15 de julio de 2011, por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA AMÉRICA, ECUADOR, a CECILIA ESPERANZA CASTILLO VILLAREAL, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.27.176.575, como equivalente al título de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E),


CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO

Proyectó: NMunar 05/08/2013

Revisó: MRevelo – Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

JGilede – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad